6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-10648 *Corrección de errores, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2015, del Decreto 1/2015, de 15 de enero, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones a Centros Especiales de Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.*

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Advertido error por omisión en el Decreto 1/2015, de 15 de enero, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones a Centros Especiales de Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, publicado en el BOC n.º 15, de 23 de enero de 2015, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se

ACUERDA

Aprobar la corrección de errores del Decreto 1/2015, de 15 de enero, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones a Centros Especiales de Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, publicado en el BOC n.º 15, de 23 de enero de 2015, que se detalla a continuación:

En el apartado 2, del artículo 2 del Decreto 1/2015, de 15 de enero, se incluye un párrafo segundo, que se ha omitido, en los siguientes términos:

"Por tal motivo, la concesión de la subvención implicará que los beneficiarios aparezcan en una lista de operaciones en la que se recogerá, entre otros datos, su identificación, la de las operaciones y el gasto total subvencionable, para su consulta en internet. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.2 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo".

Santander, 23 de julio de 2015.
El secretario del Consejo,
Rafael de la Sierra González.

2015/10648

CVE-2015-10648